

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:*
ORDENANZA

23 MAR 1998

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano, a la obra que efectuará el señor Andrés Alberto LOPEZ, D.N.I. Nº 13.026.014, autorizando la construcción de una marquesina frente al local comercial de su propiedad, sito en la calle Marcos Zar Sur Nº 233.-

ARTICULO 2º.- La marquesina deberá cumplimentar con todo lo requerido en el Código de Edificación de la ciudad de Ushuaia, en cuanto a su dimensionamiento y materiales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1865

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 25/02/98.-

jam1.

DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidenta
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

Empty rectangular box with horizontal dashed lines for text entry.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 MAR 1998

VISTO: El Expediente N91485/98 del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 25/02/98, por la cual
se exceptúa de las normas que fija el Código de Planeamiento
Urbano, a la obra que efectuará el señor Andrés Alberto LOPEZ,
DNI.N913.026.014, autorizando la construcción de una marquesina
frente al local comercial de su propiedad, sito en la calle
Marcos Zar Sur N9233.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M.N9071/98.

Que por el transcurso del plazo previsto en el 10
párrafo del Inc. 19 del Art. 101 de la Ley Territorial 236, la
norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado
del presente acto administrativo, en atención a las prescripcio-
nes del Artículo 101. Inciso b) de la Ley N9136.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N9 **1865**, sancio-
nada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 25/02/98, mediante la cual se exceptúa de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cárdenas
Marisol Cárdenas

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIA DEL SUR, SANWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marisol Cárdenas
Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

Ordenanza Numero: 1865

3/3 Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

las normas que fija el Código de Planeamiento Urbano. A la obra que efectuará el señor Andres Alberto LOPEZ, DNI: NULF-0064011, autorizando la construcción de una marquesina frente al local comercial de su propiedad, sito en la calle Marcos Zar Sur N°233, en virtud de lo expresado en el exordio.


ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° **316** /98.

MCC.

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Marisol Cárdenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T. y D.G. - A.L.M.